



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98_95 95



Control de Acuerdos 2018*2020

Acta 076-2020 Sesión Ordinaria del sábado 21/Nov.

Para el Sr. Alcalde Municipal

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Capacitar a empleados municipales para superar debilidades en la administración municipal. [Acta 033-2015 del 01-04-15]	En proceso
04	Presentar informe sobre avance de reacondicionamiento de Rastro Municipal. [Acta 008-2018 del 15-05-2018]	En proceso

Para Corporativos:

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Que cada regidor municipal, alcalde y vicealcaldesa inviten un ciudadano (a) para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo. [Acta 005-2018 del 03-04-2018] Raúl Discua, presentado por el Reg. Gaspar Pineda Ríos.	En proceso
02	Todos los corporativos promocionar la renta del rastro municipal para que cumpla sus funciones para lo que fue construido [Acta 004-2018 del 15-03-2018]	En proceso

Para Asesora Municipal:

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Caso Aqua Corporación de Honduras [Admón anterior]	En Proceso
02	Escriturar solar de Técnico Rio Lindo a Secretaría de Educación [Admón anterior]	Pendiente
03	Caso Varinia Torres Olivera [083-2017 del 24-Ene-2017]	En Proceso
05	Proceder con el cobro de impuestos y tasas a contribuyentes morosos según lista proporcionada por Administración Tributara [Acta 010-2018 del 15-06-2018]	En Proceso

Por: 
Virgilio Sabillon Velducillo
Secretario Municipal.





Acta 076-2020

Sesión Ordinaria de carácter pública, realizada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre, el día **sábado 21 de noviembre de 2020** desarrollándose la siguiente agenda:

01º Comprobación del Quórum: Asistieron a la Sesión los ciudadanos: ☞ Hon. Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal. ☞ Hon. Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal. ☞ Los Regidores: ☞ 01º Hon. Saúl de los Reyes Padilla. ☞ 02º Hon. Indira Pineda Velásquez. ☞ 03º Hon. Emma Patricia Paz Rivera. ☞ 04º Hon. Gladis Aleyda Fernández. ☞ 05º Hon. Jorge Enrique López Paz. ☞ 06º Hon. Wilmer Edgardo Mayorga Benavides. ☞ 07º Hon. Gaspar Pineda Ríos. ☞ 08º Hon. Fidelia Bueso Portillo. ☞ Sra. Evelyn Figueroa Ramos, Comisionada Municipal ☞ Juan Carlos Zelaya Amaya, Presidente Comisión de Transparencia. No asistieron: ☞ Abg. Cindy Vanessa Carias Amaya, Asesora Municipal. ☞ El Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo, Secretario Municipal, fue suspendido de sus funciones por ser adulto mayor según Circular N° 01-2020 de fecha 17 de junio de 2020 por el Sr. Alcalde Municipal, para evitar un posible contagio de Covid-19, por lo que fue autorizada para tomar notas Bessy Carolina Díaz Secretaria Asistente del Secretario Municipal por mientras dure la pandemia Covid-19. Pero en esta sesión estuvo presente para dar fe de lo tratado.

02º Declaración de Inicio de la Sesión: El Sr. Alcalde Municipal, comprobado el quórum declaró abierta la sesión a las 09:35 de la mañana.

03º Invocación a Dios: Dirigió la oración el Reg. Gaspar Pineda Ríos.

04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Leída que fue por el Sr. Secretario Municipal y ampliamente discutida. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada la agenda presentada.

05º Participación Ciudadana: No se recibió participación ciudadana.

06º Ratificación del Acta No hubo ratificación de acta.

07º Discusión y Aprobación de las Acta N° 073-2020 y 074-2020: Ampliamente discutidas. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobadas las Actas N° 073-2020 y 074-2020.

08º Lectura de Correspondencia: Se dio lectura a la siguiente correspondencia.

01- Convenio de Deducción por Planilla: Con fecha 20 de noviembre de 2020 se recibió el convenio que dice: "Nosotros **Ana Luz Portillo Rivas**, mayor de edad, casada, hondureña y vecina de la ciudad de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, con tarjeta de identidad N° 0508-1974-00158, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa **Portillo Distribuciones S de R. L.** y que en adelante se conocerá como **La Distribuidora**. Y **Abog Alfredo Cerros Rivera**, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de la ciudad de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa,



Cortés, con tarjeta de identidad N° 0508-1974-00278, actuando en representación de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y quien en lo sucesivo se llama **La Municipalidad**, por medio del presente documento celebramos **Convenio por Deducción de Planilla**, el que se registrará bajo las siguientes condiciones: **Primero: Objeto del Convenio.** Promover el mejoramiento económico, social y cultural, su condición humana y su formación individual y familiar de los empleados de La Municipalidad de la localidad de San Francisco de Yojoa a través de la venta de celulares y accesorios, vía deducción por planilla de sus empleados mediante su obtención voluntaria a **Portillo Distribuciones S de R. L.** **Segundo: Condiciones Recíprocas.** Los empleados recibirán cualquier servicio que **La Distribuidora** brinde como celulares de todas las gamas, accesorios como ser cobertores vidrios templados, cargadores etc. **01-** Para efectos de obtener un celular el empleado de la **Municipalidad de San Francisco de Yojoa** para la deducción de planilla de conformidad al artículo, Autorización que deberá detallar en forma clara, los montos y conceptos que afectara la deducción. **02- Portillo Distribuciones S de R. L.** enviará a la **Municipalidad de San Francisco de Yojoa** hoja de Excel, conteniendo listado de empleados que hayan solicitado créditos, detallando el valor quincenal a deducir por empleado. **03- La Municipalidad de San Francisco de Yojoa** notificará por escrito a **Portillo Distribuciones S de R L** la renuncia o despido de un empleado que tenga deducciones pendientes, para efectos que **La Distribuidora** envíe la liquidación respectiva. y la Empresa pueda deducir de las prestaciones laborales, alguna obligación pendiente de pago que dicho empleado tenga con la misma. **Tercero: Modificaciones y Resoluciones.** Este convenio solamente podrá ser modificado o resuelto mediante acuerdo de las partes, pero su resolución no afectará en ningún caso las deducciones que por concepto de adelanto estén vigentes a su resolución obligándose la **Municipalidad de San Francisco de Yojoa** seguir lo estipulado en el inciso 02 y 03 de este convenio. En fe de lo cual firmamos el presente convenio en un original y una copia, ambos en un mismo tenor y valor, en la ciudad de San Francisco de Yojoa, departamento de Cortés a los 20 días de noviembre de 2020. Firman: Ana Luz Portillo Rivas, Gerente General de la Empresa **Portillo Distribuciones S de R. L.** y Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal".

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: De ejecución inmediata dar por aprobado el Convenio de Deducción de Planilla suscrito por el Sr. Alcalde Municipal con la Sra. Ana Luz Portillo Rivas, Gerente General de la Empresa **Portillo Distribuciones S de R. L.** cuya ejecución es el 23 de noviembre de 2020 y su vencimiento el 31 de diciembre de 2021.

02- Solicitud de Club Deportivo Brasilia como Ayuda Financiera: Sin fecha se recibió solicitud del Club Deportivo Brasilia de Rio Lindo que dice: "Srs. Corporación Municipal de San Francisco de Yojoa Cortés: Es para nosotros la Familia; Club Deportivo Brasilia-Rio Lindo un grato placer poder dirigirnos a ustedes y poder transmitirles de parte de nuestra Junta Directiva, Cuerpo Técnico, Jugadores y de la noble pero apasionada afición de nuestro club la mas sincera muestra de agradecimiento y felicitaciones por su arduo, transparente y responsable trabajo que todos ustedes realizan en pos del bienestar de nuestras comunidades.



Como Club Brasilia-Rio Lindo les manifestamos las gracias por el apoyo económico que esta Corporación Municipal nos han brindado en todos estos años que hemos pertenecido a la Liga Nacional de Ascenso (Segunda división) el mismo ha sido utilizado exclusivamente para sufragar parte de la planilla (Pagos) a nuestros jugadores y al Cuerpo Técnico. Y como es de su conocimiento hemos presentado año con año las Liquidaciones correspondientes a los aportes económicos que ustedes nos han realizado. Queremos hacer de su conocimiento que la Visión deportiva del Club ha cambiado y para este siguiente torneo que empezará en febrero, decidimos que la mayoría de los jugadores sean exclusivamente de nuestro municipio de algunas comunidades aledañas al mismo, prescindiendo de jugadores que son de comunidades (Municipios y ciudades) alejadas a las nuestras, con esto pretendemos que jugadores jóvenes de nuestras zonas tengan la oportunidad de desarrollarse futbolísticamente y que seamos un semillero de jugadores para los equipos de la Liga Nacional de Primera División y futuros integrantes de nuestras Selecciones Nacionales y porque no pensar en que puedan llegar a equipos del extranjero y seamos llenos de orgullo (Todos éxito inicia con un sueño). La ayuda de L. 200,000.00 cada año (Cada año se realizan 02 torneos. Apertura y Clausura) han sido muy importante por los cuales les agradecemos enormemente, pero esa gratitud se desbordaría al máximo y en todo el nivel si la misma es de L. 300,000.00 por año. Para ejecutar la visión del Club tenemos pensado contratar un Cuerpo Técnico de primera clase que puedan ir de comunidad en comunidad de nuestro municipio y realizar un scauteo minucioso de jóvenes y estos someterlos a un proceso de preparación y convertirlos en verdaderos profesionales del fútbol. Queremos darles realce a nuestras comunidades teniendo futbolistas hijos de esta bella tierra San Franciscana y que las familias regresen al estadio, así como en tiempos pasados. Como Club nuestras metas son grandes y nuestros sueños aún más, pero estamos convencidos que de la mano de Dios y con la aportación económica que esta digna Corporación Municipal nos haga y así con otros aportes del Club podemos llevarlas a cabo. Sabemos que el Covid-19 ha golpeado en gran manera las arcas municipales y entendemos perfectamente de las prioridades municipales, pero también debemos saber que la vida continua y ver esos jóvenes y adultos luchando entreno tras entreno para ser parte del equipo titular del siguiente partido y que, en vez de perderse en vicios y delincuencias, ellos puedan sentirse orgullosos que una Corporación Municipal fue fundamental para cumplir sus sueños futbolísticos. Por eso les reiteramos que necesitamos de su ayuda económica para seguir subsistiendo como 01 de los 31 equipos de toda Honduras que conformamos la Liga Nacional de Ascenso, muchas ciudades importantes y municipios muy conocidos no tienen equipo de la Liga y darían cualquier cosa para tener el privilegio que hoy Brasilia-Rio Lindo lo ha tenido por casi 05 años. Sin mas nos despedimos muy cordialmente de esta Corporación Municipal esperando que nuestra solicitud sea tomada muy en cuenta y que puedan hacer felices no solo a directores y jugadores, sino a esa gran afición que partido a partido han seguido al Club. Salud y muchos éxitos. Firman: Edgardo Fuentes Presidente. Filiberto Fernández Secretario. **La Corporación Municipal por Unanimidad de**



Votos Acuerda: De ejecución inmediata no aprobar la solicitud de ayuda financiera enviada por el Brasilia-Rio Lindo. Por considerar que la Pandemia Covid-19 las Tormentas Tropicales Eta e Iota han dejado muchos problemas que repercute en la economía de los contribuyentes, los que en su mayoría no aportan sus impuestos y tasas municipales ocasionando déficit en las finanzas municipales para honrar sus compromisos con los acreedores.

09º Informes de Departamentos Municipales:

A- De Gertulio Hernández Argueta, Auditor Interno Municipal. Con fecha 12 de noviembre 2020 presenta el Oficio que dice:

01- Oficio N° 042-2020/UAIM, para Sr. Alcalde: "Con base en lo establecido en el Artículo 51, Medidas Preventivas de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto N° 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020, contenido de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas) se ha instruido a esta Unidad de Auditoria Interna acompañar mediante actividades de Control Concurrente, los procesos de recepción y distribución de ayudas que la Municipalidad lleve a cabo en el marco de la Emergencia Nacional derivada del paso del Huracán Eta. Es importante mencionar que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas define el Control Concurrente, como aquel que permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo, Dando la oportunidad de detectar cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley. Sin que estas actividades sean injerencias de las funciones de la misma autoridad. Por lo antes descrito informo que esta Unidad de Auditoria Interna se incorporará a todos los procesos que la Municipalidad lleve a cabo en el marco de la referida emergencia, razón por la cual solicito nos sea notificada con anticipación, toda actividad que se realice y además, se nos proporcione toda la información que se genere, a fin de cumplir con las instrucciones emanadas del Tribunal Superior de Cuentas, quienes han informado que periódicamente solicitarán a esta Unidad de Auditoria Interna los avances del trabajo de Control Concurrente que se realice. Firma: Gertulio Hernández Argueta, Auditor Interno Municipal".

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: De ejecución inmediata remitir certificación al Sr. Alcalde para darlo por notificado.

10º Informes de Corporación Municipal:

A- De Comisiones Municipales: La Comisión Especial para inspeccionar y dictaminar sobre el Proyecto de Urbanización Villa Angela de Rio Lindo presentan el informe que dice:

01- Acta de Inspección en el Predio del Proyecto Residencial Villa Angela: La Comisión nombrada por la Corporación Municipal en el Acta 073-2020 de fecha 23 de octubre de 2020, para inspeccionar y dictaminar sobre la aprobación de la lotificación que albergará la Residencial Villa Angela. El día miércoles 18 de noviembre del 2020, a las 2.00 p.m. se constituyeron en el predio antes mencionado para realizar la inspección y cumplir con el acuerdo municipal; los señores: Jairon Misael Mendoza Paz, Director del Departamento de



Catastro Municipal, Luis Felipe Mejía Paz, Director del Departamento de Unidad Ambiental, Regidor Saúl de los Reyes Padilla, de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, Fidelia Bueso Portillo de la Comisión Municipal de Medio Ambiente, Jorge Enrique López Paz, de la Comisión Municipal de Obras Públicas. No asistió por estar fuera del país la abogada Cindy Vanessa Carias Amaya Apoderada Municipal. Realizada la inspección se hicieron las siguientes observaciones: **01-** Se revisó el Plano General de la Lotificación. **02-** El Área de Lotes Urbanizados es de 27,479.27 M². **03-** El lote Típico es de 270.27 M². **04-** Área Verde para la municipalidad 4,319.67 M² = equivalente a 0.62 Manzanas. **05-** El Plano Eléctrico no se ha presentado porque la ENEE, para otorgarlo necesita el punto de acta donde se apruebe el anteproyecto de la lotificación. Sin embargo presentan la Cotización N° 002-10-2020 para el diseño de red de media tensión Villa Ángela. **06-** La certificación sobre las medidas ambientales para el proyecto está pendiente, sin embargo, han presentado el Plan de Gestión Ambiental otorgado por el analista ambiental Ing. Norman Gilberto Ochoa Henríquez, que sirve de base para las medidas ambientales que deberá cumplir dicho proyecto. Por lo tanto, esta comisión **Dictamina:** De conformidad al Artículo 185 del Plan de Arbitrios Municipal Vigente, dicho proyecto de Lotificación cumple con los requisitos. **Por tanto:** queda a disposición de la Honorable Corporación Municipal la aprobación o desaprobación de dicho proyecto. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata **Primero:** De conformidad con el dictamen presentado por la Comisión antes enunciada, dar por aprobada la solicitud presentada por el Sr. Ariel Ernesto Padilla consistente en desarrollar el Proyecto Habitacional Villa Angela en Rio Lindo, para que proceda con los tramites de ley correspondiente en el Departamento de Catastro Municipal. **Segundo:** Autorizar al Sr. Jairon Misael Mendoza Director de Catastro Municipal para que acceda a los tramites de ley solicitados por el Sr. Ariel Ernesto Padilla. **Tercero:** Dar por aprobado el Plano del Proyecto Habitacional Villa Angela en Rio Lindo, para que proceda con los trámites correspondientes en las demás dependencias del Gobierno Central.

B- De Iris Suyapa Paz Lozano, Vicealcaldesa Municipal: No presento informe.

C- De Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal: Presenta los siguientes informes:

01- Actividades de la Segunda Quincena de Noviembre: Realice inspecciones de ríos y quebradas de todo el Municipio, supervisión de albergues en prevención a la Tormenta IOTA, reuniones con el CODEM, donde se habló de como estarían conformadas las comisiones, esto anticipándonos a lo que vendría. Realice visitas a los lugares en cual hubo daños a causa de la Tormenta IOTA y visitas a albergues donde estuvieron las familias que se evacuaron. Se les estuvo ayudando a las personas albergadas en lo que fue alimentación y kits de higiene personal y pampers. Sesión ordinaria de Corporación correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2020". **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por el Sr. Alcalde Municipal.



02- Vacaciones del Sr. Alcalde Municipal: El motivo de la presente para hacer de su conocimiento que del periodo de Vacaciones correspondientes del 25/01/2019 al 25/01/2020, mi periodo de descanso son 12 días en total en carácter remunerado, por lo que solicito a la honorable corporación municipal permiso para tomar mi derecho de descanso los días a partir del día: **01-** Lunes 23/11/2020. **02-** Martes 24/11/2020. **03-** Miércoles 25/11/2020. **04-** Jueves 26/11/2020. **05-** Viernes 27/11/2020. **06-** Lunes 30/11/2020. **07-** Martes 01/12/2020. **08-** Miércoles 02/12/2020. **09-** Jueves 03/12/2020. **10-** Viernes 04/12/2020. **11-** Lunes 07/12/2020. **12-** Martes 08/12/2020. Presentándome nuevamente a mis labores el día miércoles 09 de diciembre del 2020. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos**

Acuerda: Dar por aprobado el informe presentado por el Sr. Alcalde Municipal.

03- Deuda de Energía Eléctrica en Diferentes Aldeas: **San Francisco:** En el Estadio: hay que conectar dos medidores ya que las lámparas están conectadas a dos puntos diferentes, salvo que la Municipalidad decida hacer los gastos para realizar una sola conexión y así poder gozar del beneficio. * El **parque de San Francisco:** ya tiene instalado el medidor, solo falta que el sr. Alcalde firme los documentos y no tiene que pagar nada. **Rio Lindo:** La **Cancha de Usos Múltiples:** aplica al beneficio del decreto sin pagar, solo tiene el Alcalde que firmar los documentos. * El **Parque de Rio Lindo:** aplica al beneficio del decreto siempre y cuando el quiosco que esta en dicho parque se desconecte del medidor del parque y se conecte por separado. * **Cancha de la Colonia Valencia:** Se necesita hacer modificaciones para dejar un solo punto de conexión y poder instalar el equipo de medición, en esta cancha se deben cancelar L 25,132.74. * **Estadio de Rio Lindo:** No aplica el decreto por tener un equipo en segunda división, por tanto, deberá seguir pagando energía, siendo su saldo hasta la fecha de L. 502,691.11. **San Buenaventura:** La **Cancha del Estadio** goza del beneficio, se deben firmar los documentos y en el documento especificar la clave a la cual se tiene que transferir el crédito por L. 15,172.06. **Tapiquiales:** El **Campo de Tapiquiales** debe pagar L. 2,700.46 * La **Cancha Multiusos** de esta misma comunidad se deben pagar L. 50,807.56. **Cañaverál:** Hay dos canchas que aplican al decreto, solo hay que firmar los documentos y no pagar nada. **Borbotón:** No pagan energía ya que la empresa Aqua Fica St Peter Fish se las dona.

Cuentas a Pagar por Cargos Fijos: **01-** Municipalidad está al día. **02-** Rastro: Clave 555507 pagar L. 3,000.76 al pagar se debe meter solicitud para hacer desconexión. **03-** Centro Comunal San Francisco de Yojoa L. 25,620.17. **04-** Casa de la Cultura de San Francisco de Yojoa L. 25,620.17. **05-** Casa de la Cultura de Rio Lindo L. 83,617.79. **Total L. 151,199.26.** **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Pagar las deudas que se tienen con la EEH y hacer los trámites necesarios para no seguir acumulando deudas por energía eléctrica en los lugares ya mencionados.

11º Otros Informes: No se presentaron otros informes.

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name 'Emma Paz' at the bottom.]



12º Control de Acuerdos: Siguen los mismos.

13º Trámites de Escrituras en Dominios Plenos:

A- Solicitud de Compraventa de Predio en Dominio Pleno: No se recibieron solicitudes.

B- Dictámenes Para Dominio Pleno: El Reg. Saúl de los Reyes Padilla de la Comisión de Ordenamiento Territorial dio lectura al dictamen sobre la solicitud de compraventa del predio presentado por:

01- José Amílcar Sánchez Paz: Mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño, tarjeta de identidad N° 0508-1986-00146, con domicilio en el Barrio Los Laureles de San Buenaventura.
☞ Ubicación del predio: el Barrio Los Laureles de San Buenaventura-San Francisco de Yojoa-Cortés. ☞ Área 512.32 Mts² ☞ Valorado en: L. 13,395.00. ☞ Desmembrado del Título Poso Azul, inscrito con el N° 90 del Tomo 1794. ☞ Expediente: N° 27*

☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** ☞ **Primero:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento Territorial. ☞ **Segundo:** Aprobar la compraventa del predio, remitiendo dicho expediente al Departamento de Catastro Municipal para que le comunique al solicitante que proceda a pagar el predio en Tesorería Municipal.

C- Venta de Predio en Dominio Pleno: Se vendieron predios en dominio pleno a:

01- Barbara Sánchez Diaz: Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0507-1963-00158, con domicilio en la Colonia El Paraíso de Rio Lindo, a quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en la Colonia El Paraíso de Rio Lindo de Rio Lindo, del Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

☞ **Al Norte: 11.50 Mts.** Con solar de Elder Misael Rodríguez Pineda. ☞ **Al Sur: 11.10 Mts.** Con calle pública. ☞ **Al Este: 10.60 Mts.** Con solar de Ercilia Pineda. ☞ **Al Oeste: 9.90 Mts.** Con tubería de presión de la ENEE calle publica de por medio. ☞ **Área Superficial: 115.83 Mts²**
☞ Valor catastral del predio L. 14,412.16. ☞ Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de L. 2,882.44 (dos mil ochocientos ochenta y dos lempiras con 44/100) según recibo N° 180202 del 11-11-2020 ☞ **Expediente N° 019***

02- Eugenio Humberto Argueta Bonilla y Lidia Gómez Diaz: Mayores de edad, casados, jornalero/ama de casa, hondureños, con tarjetas de identidad N° 0507-1964-00372/1003-1985-00315 respectivamente, con domicilio en la Colonia El Paraíso de Rio Lindo, a quien por este acto y en esta fecha se les traspasa en venta un predio urbano ubicado en la Colonia El Paraíso de Rio Lindo de Rio Lindo, del Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

☞ **Al Norte: 10.30 Mts.** Con solar de Henry Yovany Cruz Bardales. ☞ **Al Sur: 11.10 Mts.** Con calle pública. ☞ **Al Este: 10.60 Mts.** Con solar de Glenda Suyapa Leiva Morales. ☞ **Al Oeste: 12.45 Mts.** Con tubería de presión de la ENEE calle publica de por medio. ☞ **Área Superficial:**

Emmo Paz
Guenda
Lidia

113.80 Mts² ☞ Valor catastral del predio L. 14,159.57. ☞ Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de L. 2,832.00 (dos mil ochocientos treinta y dos lempiras con 00/100) según recibo N° 180206 del 11-11-2020 ☞ Expediente N° 20*

☞ El predio descrito con el N° 01, y 02 se desmembró del Título Poso Azul inscrito debidamente a nombre de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés, bajo el N° 90, Tomo 1794, del "Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas" del Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral con asiento en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. ☞

Dictaminado: Que fue por la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial que, si procede a la venta en dominio pleno y sustentada en el Artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades y los Artículos 68, 69, 70 y 71 de su Reglamento. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de**

Votos Acuerda: ☞ **Primero:** Vender el predio antes descrito en dominio pleno a: 01- **Barbara Sánchez Diaz**, 02- **Eugenio Humberto Argueta Bonilla y Lidia Gómez Diaz** facultando ampliamente al Señor Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal para que firme y otorgue la Certificación de Punto de Acta que constituye Escritura Pública en Dominio Pleno, según lo ordena el Decreto Legislativo N° 125-2000 de fecha 22/08/2000. ☞ **Segundo:** La Corporación Municipal Renuncia y le Transfiere en Dominio Pleno el Uso, Servidumbre y Demás Derechos Reales y Posesorios del predio, para que se reconozca como a su único y legítimo propietario y poseedor a: 01- **Barbara Sánchez Diaz**, 02- **Eugenio Humberto Argueta Bonilla y Lidia Gómez Diaz**, entregándole dicha venta completamente saneada en cumplimiento a la Evicción que establece el Artículo N° 1632 del Código Civil. La Municipalidad entregará la escritura de Dominio Pleno debidamente registrada en el Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, pagando el propietario del predio las costas de registro que la abogada requiera en el Departamento de Catastro Municipal.

14° Trámites de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno:

A- Solicitud de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se recibieron solicitudes.

B- Dictamen de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron dictámenes:

C- Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron elevaciones de:

15° Puntos Varios: No se trataron puntos varios.

Recordando la Ley de Contratación del Estado: 9) Un representante de la Cámara Hondureña de Empresas de Consultores. La Oficina Normativa queda facultada para integrar al Comité Consultivo otros organismos públicos o privados que consideren necesarios en casos específicos. El Comité Consultivo evaluará las normas, procedimientos y modelos de documentos de contratación que prepare la Oficina Normativa, previo a su aprobación y puesta en ejecución. El funcionamiento de este Comité, se definirá por el Reglamento que se emita. **Art 31- Funciones de la Oficina Normativa.** Corresponde a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones: 1) Establecer y mantener actualizado el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; 2) Diseñar, poner en ejecución y evaluar periódicamente normas y procedimientos operativos

relativos al sistema de contratación y adquisiciones, para corregir en forma oportuna la operatividad del sistema; **3)** Diseñar modelos, tipo de pliegos de condiciones y de Contratos, así como, de manuales para precalificación de contratistas; **4)** Diseñar y poner en ejecución sistemas de registro informático para procurar la información requerida en los procesos de contratación y adquisiciones; **5)** Prestar asistencia técnica a las distintas Secretarías de Estado y demás organismos del sector público para la capacitación del personal y para la puesta en ejecución de manuales de organización y funciones, control interno y procedimientos relativos a la actividad de contratación; **6)** Preparar anualmente estudios y análisis del comportamiento de precios de bienes y servicios, para su utilización por las distintas dependencias en la preparación de sus proyectos de presupuesto, teniendo como referencia los análisis estadísticos del Banco Central de Honduras, del Instituto Nacional de Estadísticas, de la Cámara Hondureña de la Industria y la Construcción y de otras fuentes de información confiables; **7)** Realizar estudios para actualizar anualmente los montos de inversión que determinan los procedimientos de contratación previstos en el Artículo 38 de la presente Ley; **8)** Informar al Presidente de la República, a los órganos responsables de la contratación y a la Contraloría General de la República según corresponda, sobre la aplicación de las normas y los procedimientos diseñados; **9)** Estudiar y preparar fórmulas para el reconocimiento de escalamiento de precios y de mayores costos en la contratación administrativa, según dispone la presente Ley, y someterlos al Poder Ejecutivo para su aprobación; y, **10)** Cumplir otras funciones afines que disponga el reglamento.

Sección Segunda Órganos Responsables de los Procedimientos Art 32- Órganos Responsables. La preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado. Son responsables de la contratación, los órganos competentes para adjudicar o suscribir los contratos. El desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, podrá ser delegado en unidades técnicas especializadas.

Art 33- Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. No podrá participar en esta Comisión, quien tenga un conflicto de intereses que haga presumir que su evaluación no será objetiva e imparcial; quien se encontrare en esta situación podrá ser recusado por cualquier interesado.

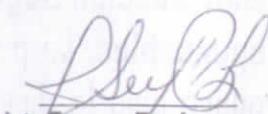
Sección Tercera Registros de Proveedores y Contratistas Art 34-Registro de Proveedores y Contratistas. La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones llevará un registro centralizado en el que se inscribirán los interesados en la adjudicación de contratos con los organismos estatales. En cuanto fuere requerido por las necesidades del servicio, los organismos de la Administración Descentralizada podrán tener sus propios registros. La inscripción se hará por especialidades o áreas de actividad de acuerdo con la información proporcionada por los interesados y no

causará tasa alguna; para ello se utilizarán formularios únicos que proporcionará la Oficina Normativa, debiendo acreditarse por cada interesado su existencia y representación legal, nacionalidad, su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, incluyendo su inscripción en el Colegio Profesional correspondiente, cuando así proceda. **Art 35- Registro de Contratos.** En el Registro se anotarán los contratos ejecutados o en ejecución y la información sobre cumplimiento, incluyendo, en su caso, multas o sanciones impuestas a los contratistas; para estos efectos, los órganos responsables de la contratación remitirán a la Oficina Normativa, con copia al contratista, los informes correspondientes; los funcionarios que incumplan esta obligación incurrirán en responsabilidad. Dichos órganos podrán requerir de la Oficina Normativa los informes que estimaren necesarios. Los contratos de construcción públicos y privados deberán ser inscritos en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción para complementar la base de datos usada por el Gobierno y la Empresa Privada para referencia de costos. **Art 36- Requisitos de Inscripción y Efectos.** Los requisitos de inscripción serán similares para todos los interesados. La inscripción durará tres (3) años y podrá ser renovada a solicitud del interesado; podrá también ser cancelada en los casos que disponga el Reglamento. La inscripción en el Registro no implicará costo alguno...

16º Cierre de Sesión Ordinaria N° 076-2020: Agotada la agenda el Sr. Alcalde Municipal cerró la sesión a las 11:30 de la mañana.



Alfredo Carras Rivera
Alcalde Municipal


Iris Suyapa Paz Lozano
Vicealcaldesa


Saúl de los Reyes Padilla
Reg. 01º


Indra Pineda Velásquez
Reg. 02º


Emma Patricia Paz Rivera
Reg. 03º


Gladis Aleyda Fernández
Reg. 04º


Jorge Enrique López Paz
Reg. 05º


Wilmer Edgardo Mayorga Benavides
Reg. 06º


Gaspar Pineda Ríos
Reg. 07º


Fidelia Boeso Portillo
Reg. 08º


Virgilio Sabillón Vallejo
Secretario Municipal

